

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

SIN COSTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

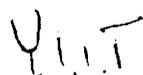
H A C E S A B E R:

A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Que por auto interlocutorio No. 120 proferido dentro del medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos (acción popular) con radicación No. 76001 33 33 007 2020-00006-00, presentado por la DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL VALLE DEL CAUCA contra el MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI y EMCALI E.I.C.E. E.S.P., se admitió la demanda, la cual fue incoada con el fin de obtener la protección de los derechos colectivos que considera violados a prevenir accidentes que sean técnicamente previsibles, a la movilidad, a circular libremente, a la locomoción, a la vida e integridad física y la seguridad ciudadana y a los derechos colectivos de los niños; los cuales considera vulnerados por dichas entidades con ocasión del deterioro de unas escaleras construidas artesanalmente hace muchos años en la carrera 96 entre calles 1ª y 1D de la ciudad de Cali además del deplorable estado en que se encuentra la vía que según narra, la entidad demandante, no tiene andenes ni canales de desagüe.

Se ordena la publicación de este aviso a través de un medio masivo de comunicación o de cualquier mecanismo eficaz, sobre la existencia de la presente acción popular, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso 1 del artículo 21 de la ley 472 de 1998.

SE FIJA EN CARTELERA HOY, 11 FEB 2020


YULY LUCIA LÓPEZ TAPIERO
Secretaria

Carrera 5 No. 12-42. Piso 7º - Teléfono: 8962501 Cali